 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS	Fecha de Emisión: 9 julio 2020
		Página 1 de 1

Bogotá D.C., Bogotá D.C.,

* 3-2023-002326*

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2023-002326**

Fecha: 19-04-2023

DE: DIANA MARÍA PARRA ROMERO
Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

MARCIA YAZMIN CASTRO RAMIREZ
Directora de Enfoque Diferencial

PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
Director de Contratación

Asunto: Solicitud de Proceso de Contratación. – PAABS 73 María Laura Herrera


En atención al cronograma establecido en la entidad para los procesos de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023, las suscritas, previa verificación del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad, por medio del presente nos permitimos solicitar se adelanten los trámites pertinentes con el fin de avanzar en el proceso de contratación cuyo objeto consiste en:


“Apoyar a la Dirección de Enfoque Diferencial en la implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, por medio de la interpretación a lengua de señas colombiana, así como las estrategias que fomenten la eliminación de barreras de acceso a los servicios de los sectores y el desarrollo de capacidades de las mujeres, en toda su diversidad”

Conforme lo anterior, adjuntamos los documentos que soportan la presente solicitud y modalidad contractual.

Cordialmente,


JEFA DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: MARCIA CASTRO RAMIREZ
Firma: 
Cargo: Directora de Enfoque Diferencial

GERENTA DEL PROYECTO	
Nombre	DIANA MARIA PARRA ROMERO
Firma	
Cargo	Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad <small>Emp</small>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021
		Página 1 de 21

Febrero 2023

CONSOLIDADO GENERAL		
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión (X) o de Funcionamiento Marque los dos si es necesario.		
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS	No. 73	
PROGRAMA PDD	<i>Promoción de la igualdad, el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de las mujeres.</i>	
META PLAN DE DESARROLLO	<i>Diseñar acciones afirmativas con enfoque diferencial, para desarrollar capacidades y promover el bienestar socio emocional y los derechos de las mujeres en todas sus diversidades, en los sectores de la administración distrital y en las localidades.</i>	
PROYECTO	<i>7671-Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá.</i>	
META PROYECTO DE INVERSIÓN	1. Elaborar e implementar 3 lineamientos con enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial	15%
	2. Implementar 3 estrategias con enfoque diferencial para mujeres en su diversidad	35%
	4. Implementar una estrategia de educación flexible con enfoque diferencial	25%
	7. Diseñar e implementar 4 estrategias de transformación de imaginarios, representaciones y estereotipos de discriminación con enfoque diferencial y de género, dirigidas a la ciudadanía	25%
OBJETO:	<i>Apoyar a la Dirección de Enfoque Diferencial en la implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, por medio de la interpretación a lengua de señas colombiana, así como las estrategias que fomenten la eliminación de barreras de acceso a los servicios de los sectores y el desarrollo de capacidades de las mujeres, en toda su diversidad.</i>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 2 de 21

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL		\$35.868.500				
INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
No. De presupuestal	Rubro	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor	
023011601050000007671		<i>Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá</i>	0232020200991122	<i>Servicios de la administración pública relacionados con la salud</i>	\$35.868.500	


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones”. La Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

Para cumplir con el anterior objeto, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Enfoque Diferencial, formuló el proyecto de inversión 7671: “Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá”. Este proyecto tiene como objetivo general: “Aumentar el número de sectores de la Administración Distrital que desarrollan acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a las mujeres en su diversidad en Bogotá que contribuyan al desarrollo de capacidades y el ejercicio de sus derechos”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 3 de 21

Así mismo, el proyecto cuenta con tres objetivos específicos: i) Fortalecer la capacidad institucional en el Distrito Capital para la atención a las mujeres en sus diferencias y diversidad con enfoque diferencial; ii) Aumentar el reconocimiento y la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad por parte del Distrito Capital; y iii) Avanzar en la transformación de imaginarios, representaciones y estereotipos de las distintas formas de discriminación contra las mujeres en toda su diversidad.


Para lograr estos objetivos, se plantearon diferentes acciones afirmativas para el periodo del Plan Distrital de Desarrollo. Por medio de estas acciones, la Secretaría Distrital de la Mujer busca generar condiciones de posibilidad, dirigidas a las mujeres con mayores grados de vulnerabilidad y que enfrentan mayores retos para el ejercicio de sus derechos, incluyendo a las mujeres jóvenes, mayores, negras/afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas, gitanas, transgénero, lesbianas, con discapacidad, campesinas, habitantes de calle, adultas y adultas mayores y mujeres en actividades sexuales pagadas.

Además, en el marco del Plan de Desarrollo y el proyecto de inversión 7671, la Secretaría Distrital de la Mujer realizará acciones para la eliminación de las diferentes formas de discriminación y realizará acompañamiento técnico para transversalizar el enfoque diferencial en las diferentes entidades del distrito. Buscando así, que todos los sectores del distrito puedan incorporar el enfoque de género y diferencial en su misionalidad, planes, proyectos y acciones.

Con el fin de cumplir estos objetivos se establecieron 7 metas proyecto de inversión para el cuatrienio con beneficio directo estimado para 13.000 personas y con una inversión total de \$20.275.380.000 de manera que se aporte al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo.

De acuerdo con lo expuesto, es imperativo para la Dirección de Enfoque Diferencial contar con dos (2) personas que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia para que brinden apoyo en la elaboración e implementación de estrategias y acciones afirmativas dirigidas al desarrollo de capacidades de las mujeres en toda su diversidad; y apoyen la interpretación y traducción a lengua de señas colombiana de la información asociada a las acciones afirmativas desarrolladas por la Dirección de Enfoque Diferencial y la Secretaría Distrital de la Mujer para mujeres con discapacidad.

Así mismo, es importante señalar que la celebración del Contrato de Prestación de Servicios adicional a lo anterior, encuentra fundamento en que el objeto a contratar se desarrollará a través de actividades que serán temporales y solo por el tiempo indispensable para ejecutar el objeto contractual, el cual es inherente al desarrollo y cumplimiento del Proyecto de Inversión 7671: “Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá”, que tiene como propósito general “Aumentar el número de sectores de la Administración Distrital que desarrollan acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a las mujeres en su diversidad en Bogotá que contribuyan al desarrollo de capacidades y el ejercicio de sus derechos”; lo anterior atendiendo que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar el objeto del presente contrato, y como quiera que el contratista ejecutará las actividades con autonomía, independencia y en coordinación con quien ejercerá la supervisión del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 4 de 21

Por otro lado, el contrato no generará relación laboral ni prestaciones sociales. Lo anterior, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, (...) *“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales (...)”*. De igual manera, el concepto de *«término estrictamente indispensable»*, al que alude el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.¹

Así mismo, se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia Unificada No. SUJ-025-CE-S2-2021 No. 2013- 01143-01 (1317-2016) del 9 de septiembre de 2021 y la Circular 26 del 7 de octubre de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Dirección, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
--

2.1. Identifique el Tipo de Contrato a Celebrar

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.


2.2. Objeto

Apoyar a la Dirección de Enfoque Diferencial en la implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, por medio de la interpretación a lengua de señas colombiana, así como las estrategias que fomenten la eliminación de barreras de acceso a los servicios de los sectores y el desarrollo de capacidades de las mujeres, en toda su diversidad.

2.2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A CONTRATAR

Para establecer los honorarios, se utilizó como criterio de referencia, la Circular No. 0019 del 03 de noviembre de 2022. *“Por la cual se establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2023”*, donde se discrimina la categoría, perfil y el valor de honorarios.

¹ Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 5 de 21

DE ACUERDO A LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD				
CATEGORIA	NIVEL	REQUISITO	* EXPERIENCIA REQUERIDA	EQUIVALENCIA DE NO APLICARLA MARQUE (N/A)
II	1	<p>TFT O TFTP y 7 - 15 MEL O TP y 2 - 9 ME</p> <p>Título en Formación Técnica o de Formación Técnica Profesional o Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento – NBC de: Administración, Derecho y afines, Educación, comunicación social periodismo y afines; que cuente con nivel de competencias en lengua de señas y la experiencia requerida.</p>	<p>Mínimo siete (7) meses de experiencia laboral o Título Profesional y mínimo dos (2) meses de experiencia profesional.</p>	<p>De ser necesario se aplicará la equivalencia contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 0012 de 12 de enero de 2017.</p>

*Artículo 4 de la Resolución No. 0012 del 12 de enero de 2017 y Circular 0019 del 03 de noviembre de 2022, expedidas por la Secretaria Distrital de la Mujer.

2.2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO – CÓDIGO(S) UNSPSC


Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	-Servicios Temporales de Recursos Humanos
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y servicios sociales	01	Servicios de Política Social

2.3. Obligaciones de las partes


2.3.1. Obligaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer

- a) Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
- b) Exigir a **LA (EL) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Designar supervisora para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- d) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- e) Verificar que **LA (EL) CONTRATISTA** realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- f) Realizar la afiliación a la ARL.

2.3.2. Generales de LA (EL) CONTRATISTA:


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 6 de 21

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la SDMUJER.
- b) Constituir y allegar a la SDMUJER las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- c) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- d) Participar y apoyar a la SDMUJER en todas las reuniones a las que ésta la convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- e) Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SDMUJER a través de la (el) Supervisora (r) del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- f) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran.
- g) Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Ley 594 de 2000). (cuando a ello haya lugar).
- h) Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).
- i) Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como, participar activamente en la elaboración, documentación, aplicación, mantenimiento, gestión, divulgación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.
- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, en tal sentido, deberá ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, de explotación económica, modificación, adaptación, publicación, comercialización, distribución, entre otros, a la SDMUJER sobre “La Obra”, y hacer el registro de la misma si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y por el tiempo que se establezca en la legislación nacional e internacional, sin perjuicio del respeto moral, la cesión enunciada previamente se realiza a título gratuito y el Contratista se obliga con la SDMUJER a coadyuvar en los trámites administrativos de registro de la obra(s) resultas del presente contrato, con la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad que legalmente asuma sus competencias.
- k) Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
- l) No instalar ni utilizar ningún software sin autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación, cuando se empleen equipos de la SDMUJER. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 7 de 21

recursos tecnológicos (hardware y software), así como, entregar los mismos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).

- m) Diligenciar el formato de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDMUJER, antes del inicio del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Legislativo 1295 de 1994.
- n) Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia de la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; así como, mantener actualizados los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.
- o) Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).
- p) Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- q) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
- r) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
- s) No asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. (Solo en caso de abogados)
- t) Cumplir con los deberes profesionales consagrados en el Código Disciplinario del abogado. (cuando a ello haya lugar).
- u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SDMUJER.
- v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la SDMUJER en el momento en que sea requerido.
- w) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, así: 22.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 22.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 22.3. Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 22.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales. 22.5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por la Entidad.
- x) Proceder al cargue de cada uno de los informes para el pago con los respectivos soportes en la Plataforma Transaccional del SECOP II y en el sistema ICOPS de la SDMUJER.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021
		Página 8 de 21

- y) Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar con persona jurídica).
- z) **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.** Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
- aa) **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA** deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
- bb) **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:** Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: “1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”
- cc) Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%25200SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf> (Cuando a ello haya lugar).
- dd) Entregar los bienes para ingreso al almacén de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021
		Página 9 de 21

los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya. (Cuando a ello haya lugar).


dd.3.3 Específicas de LA (EL) CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Dirección de Enfoque Diferencial en la interpretación y traducción a Lengua de Señas Colombiana en las actividades relacionadas con la implementación de las acciones afirmativas y acciones de transversalización del enfoque de género y enfoque diferencial del proyecto de inversión.
2. Apoyar a la Dirección de Enfoque Diferencial en la formulación y ejecución de las acciones afirmativas del proyecto de inversión, en su componente de trabajo con las comunidades y el desarrollo de capacidades de las mujeres en sus diferencias y diversidad.
3. Apoyar en su componente de trabajo con las comunidades, la elaboración, formulación, investigación, diseño y revisión de documentos técnicos, conceptos, informes, planes, proyectos y otras publicaciones y acciones en el marco de la transversalización del enfoque de género y diferencial.
4. Apoyar las capacitaciones, sensibilizaciones, y asistencias técnicas, desde el trabajo con las comunidades, para la transversalización del enfoque de género y diferencial en todos los sectores del distrito.
5. Participar en los procesos de información, sensibilización, formación o capacitación convocados por la Secretaría Distrital de la Mujer relacionados con la entidad, los enfoques de derechos de las mujeres, género y diferencial.
6. Asistir a las reuniones de equipo y demás espacios de discusión a los que se convoque para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.

2.3.3.1.1. Productos entregables a cargo de la(el) contratista

Presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos a cobrar, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato y/o aplicativo definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN -

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 10 de 21

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.1.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.1.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:


“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 11 de 21

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. Valor del estimado del contrato

El valor del contrato se suscribirá por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$27.192.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA: Tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. **En el evento en que aplique el IVA, este valor deberá estar incluido en el valor total del contrato.**

4.2 Forma de pago:


El valor del contrato se pagará a LA (EL) CONTRATISTA en mensualidades vencidas cada una por valor de **\$ 3.399.000, TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC y A) Registro de actividades y evidencias contractuales en el sistema ICOPS de la SDMUJER, aprobadas por la supervisión del contrato B) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA SDMUJER a LA (EL) CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la (el) misma (o) en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada. El plazo de pagos a contratistas será máximo treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista, de conformidad con lo establecido en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del último pago, LA (EL) CONTRATISTA deberá entregar debidamente diligenciado el formato denominado entrega de bienes y elementos, Informe establecido por la Entidad con sus respectivos soportes de ejecución y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral. (Cuando a ello haya lugar).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 12 de 21

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, previa solicitud del supervisor del contrato dentro del mes siguiente a la fecha del pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia

4.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta **por ocho (8) meses sin exceder el 31 de diciembre 2023**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía, afiliación a la ARL y suscripción del acta de inicio.

5. ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: *“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía”*


5.1. Aspectos Generales

5.1.1. Análisis Legal. El contrato por suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y las demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Para la Contratación directa se dará aplicación al numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.1.2. Análisis Comercial. El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores públicos y privado. Tales servicios, por su naturaleza se agrupan en el código UNSPSC referenciado en el presente estudio previo.

5.1.3. Análisis Técnico. Este análisis se encuentra descrito en el numeral “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD” del presente estudio previo, dicho análisis se realiza desde la normativa, el plan de acción y los estatutos de la entidad frente a la necesidad de contratar el perfil solicitado en el presente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 13 de 21

estudio.

5.1.4. Análisis Financiero. Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5. Capacidad Organizacional. Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.2. Estudio de la oferta


¿Quién vende? Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios? Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.3. Estudio de la demanda

Tabla No. 1

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON LA SDMUJER				
NO. CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO EN SECOPII	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR MENSUAL HONORARIOS
605-2021	CD-PS-624-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	Apoyar a la Dirección de Enfoque Diferencial en la implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, por medio de la interpretación a lengua de señas colombiana, así como las estrategias que fomenten la eliminación de barreras de acceso a los servicios de los sectores y el desarrollo de capacidades de las mujeres, en toda su diversidad	\$3.300.000


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 14 de 21

78-2022	Proceso CD-PS-083-2022	Contratación Directa	“Apoyar la ejecución de estrategias y acciones afirmativas dirigidas al desarrollo de capacidades de las mujeres en toda su diversidad”	\$3.399.000
---------	------------------------	----------------------	---	-------------

Tabla No. 2

RELACION DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES					
NO. CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO EN SECOPII	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR MENSUAL HONORARIOS
150-2021	CPS-150-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	INSOR	PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANA LSC A ESPAÑOL Y VICEVERSA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA CON RELACIÓN A LA POBLACIÓN SORDA.	\$3.240.891
181-2022	198592	Contratación Directa	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRESTAR SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUAS DE SEÑAS COLOMBIANA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DENTRO DE LAS ACCIONES QUE ADELANTA LA DIVISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA SEDE BOGOTÁ	\$ 3.219.600

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 15 de 21

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:** “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.


7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 3 - Matriz de Riesgos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 16 de 21

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 4- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo


N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.


Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021
		Página 17 de 21


No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo. por parte de las áreas encargadas en la revisión.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	<u>Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)</u>	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 18 de 21


No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023		Fecha de Emisión: 29 Julio 2021
			Página 19 de 21

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 20 de 21

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta actualización normativa.	y Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”


La dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional y de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

No obstante, lo anterior si la dependencia considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del *“MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”* publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2023	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 21 de 21

cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de **Contratación Directa** y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

10. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por la Directora (or) de Enfoque Diferencial para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

10.2 Lugar de ejecución: En la Ciudad de Bogotá, D.C.

10.3 Domicilio contractual: El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

SUBSECRETARIA – DIRECTORA - ASESORA - JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: Marcia Yazmín Castro Ramírez
Firma: <i>Marcia Castro R</i>
Cargo: Directora de Enfoque Diferencial

El presente estudio previo SI NO cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

Sandra Catalina Campos Romero

Jefa Oficina Asesora de Planeación

Nombre: Sandra Catalina Campos Romero

Ofp Julio 2021

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2023-001214

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2023-001214**

Fecha: 10-02-2023

PARA: **LAURA MARCELA TAMI LEAL**
Subsecretaria de Gestión Corporativa**DE:** **MARCIA YAZMÍN CASTRO RAMÍREZ**
Directora de Enfoque Diferencial**ASUNTO:** Solicitud de autorización para suscribir varios contratos con el mismo objeto.

Apreciada Subsecretaria,

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, respecto a la suscripción de contratos con objetos iguales, a continuación, me permito remitir la justificación para la contratación de dos (2) personas con el siguiente objeto: *“Apoyar a la Dirección de Enfoque Diferencial en la implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, por medio de la interpretación a lengua de señas colombiana, así como las estrategias que fomenten la eliminación de barreras de acceso a los servicios de los sectores y el desarrollo de capacidades de las mujeres, en toda su diversidad.”*

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones”. La Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

Para cumplir con el anterior objeto, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Enfoque Diferencial, formuló el proyecto de inversión 7671: “Implementación de acciones Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.coPresente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá”. Este proyecto tiene como objetivo general: “Aumentar el número de sectores de la Administración Distrital que desarrollan acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a las mujeres en su diversidad en Bogotá que contribuyan al desarrollo de capacidades y el ejercicio de sus derechos”.

Así mismo, el proyecto cuenta con tres objetivos específicos: i) Fortalecer la capacidad institucional en el Distrito Capital para la atención a las mujeres en sus diferencias y diversidad con enfoque diferencial; ii) Aumentar el reconocimiento y la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad por parte del Distrito Capital; y iii) Avanzar en la transformación de imaginarios, representaciones y estereotipos de las distintas formas de discriminación contra las mujeres en toda su diversidad.

Para lograr estos objetivos, se plantearon diferentes acciones afirmativas para el periodo del Plan Distrital de Desarrollo. Por medio de estas acciones, la Secretaría Distrital de la Mujer busca generar condiciones de posibilidad, dirigidas a las mujeres con mayores grados de vulnerabilidad y que enfrentan mayores retos para el ejercicio de sus derechos, incluyendo a las mujeres jóvenes, mayores, negras/afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas, gitanas, transgénero, lesbianas, con discapacidad, campesinas, habitantes de calle, adultas y adultas mayores y mujeres en actividades sexuales pagadas.

Además, en el marco del Plan de Desarrollo y el proyecto de inversión 7671, la Secretaría Distrital de la Mujer realizará acciones para la eliminación de las diferentes formas de discriminación y realizará acompañamiento técnico para transversalizar el enfoque diferencial en las diferentes entidades del distrito. Buscando así, que todos los sectores del distrito puedan incorporar el enfoque de género y diferencial en su misionalidad, planes, proyectos y acciones.

Con el fin de cumplir estos objetivos se establecieron 7 metas proyecto de inversión para el cuatrienio con beneficio directo estimado para 13.000 personas y con una inversión total de \$20.275.380.000 de manera que se aporte al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo.

De acuerdo con lo expuesto, es imperativo para la Dirección de Enfoque Diferencial contar con dos (2) personas que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia para que brinden apoyo en la elaboración e implementación de estrategias y acciones afirmativas dirigidas al desarrollo de capacidades de las mujeres en toda su diversidad; y apoyen la interpretación y traducción a lengua de señas colombiana de la información asociada a las acciones afirmativas desarrolladas por la Dirección de Enfoque Diferencial y la Secretaría Distrital de la Mujer para mujeres con discapacidad.

Así mismo, es importante señalar que la celebración del Contrato de Prestación de Servicios adicional a lo anterior, encuentra fundamento en que el objeto a contratar se desarrollará a través de actividades que serán temporales y solo por el tiempo indispensable para ejecutar el objeto contractual, el cual es inherente al desarrollo y cumplimiento del Proyecto de Inversión 7671: “Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá”, que tiene como propósito general “Aumentar el número de sectores de la Administración Distrital que desarrollan acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a las mujeres en su diversidad en Bogotá que contribuyan al desarrollo de capacidades y el ejercicio de sus derechos”; lo anterior atendiendo que

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar el objeto del presente contrato, y como quiera que el contratista ejecutará las actividades con autonomía, independencia y en coordinación con quien ejercerá la supervisión del contrato.

Por otro lado, el contrato no generará relación laboral ni prestaciones sociales. Lo anterior, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, (...) *“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales (...)”*. De igual manera, el concepto de *«término estrictamente indispensable»*, al que alude el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.¹

Así mismo, se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia Unificada No. SUJ-025-CE-S2-2021 No. 2013- 01143-01 (1317-2016) del 9 de septiembre de 2021 y la Circular 26 del 7 de octubre de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Dirección, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

Cordialmente,



MARCIA YAZMÍN CASTRO RAMÍREZ
Directora de Enfoque Diferencial

¹ Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Dirección de Enfoque Diferencial, referente al proceso contractual 73 en el cual se solicitó a esta Dirección la expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto	<i>Apoyar a la Dirección de Enfoque Diferencial en la implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, por medio de la interpretación a lengua de señas colombiana, así como las estrategias que fomenten la eliminación de barreras de acceso a los servicios de los sectores y el desarrollo de capacidades de las mujeres, en toda su diversidad.</i>
PERFIL	
Académico	<i>Título en Formación Técnica o de Formación Técnica Profesional o Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento – NBC de: Administración, Derecho y afines, Educación, comunicación social periodismo y afines; que cuente con nivel de competencias en lengua de señas y la experiencia requerida.</i>
Experiencia	<i>Siete (7) meses de experiencia laboral o Título Profesional y mínimo dos (2) meses de experiencia profesional.</i>
Equivalencia	<i>De ser necesario se aplicará la equivalencia contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 0012 de 12 de enero de 2017.</i>

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que, existiendo personal en la planta de la entidad, el mismo es **INSUFICIENTE** para el cumplimiento de dicho objeto y la realización de las actividades a contratar por la entidad, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

cmedinaf@sdmujer.gov.co

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionalaciudadania@sdmujer.gov.co




Lo anterior teniendo lo dispuesto en numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4° del artículo 4° de la Resolución 0134 de 2020, así como en lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019 y sus modificaciones.

Esta certificación se expide en Bogotá D. C., el 19 de abril de 2023, a solicitud de la dependencia interesada.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Claudia Marcela García Santos". The signature is fluid and cursive, written in a professional style.

CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Directora de Talento Humano

Certificado 2 de 2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: __ 26 de diciembre de 2018 Página 1 de 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo con el Decreto Distrital 428 de 2013, La Secretaría Distrital de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y financiera tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° literal u) del Decreto 428 de 2013 es función de la secretaria de Despacho:

u). Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.


Que la certificación de experiencia e idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el procedimiento vigente deberá ser suscrita por en las/los Subsecretarias/os, Directoras/es, Jefas/es de Oficina y Asesoras/es de Despacho.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, exige acreditar la experiencia e idoneidad de la (el) contratista, para la suscripción de los contratos de prestación des servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, se verificó la hoja de vida de **María Laura Herrera Rivero**, evidenciando que tiene la experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación:

- Certificación de terminación de materias del programa de derecho de la Universidad ECCI. Soportes de experiencia laboral en los que acredita: 3 años, 2 meses y 25 días. En todo caso se aclara que, de acuerdo con la hoja de vida y soportes allegados, la persona cuenta con más tiempo de experiencia, sin embargo, se efectúa este cómputo para efectos de verificar el requisito mínimo de experiencia establecido en el Estudio Previo de: mínimo 7 meses de experiencia laboral.
- De conformidad con el numeral 4 del artículo cuarto de la Resolución No. 0012 de 2017, se aplica la equivalencia del Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por terminación de 6 semestres de educación superior y 18 meses de experiencia laboral. En ese orden de idea acredita más de 25 meses de experiencia laboral, 7 como requisito mínimo y 18 de conformidad con la equivalencia.

PERFIL O NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	
Federación Nacional de Sordos de Colombia	30/01/2020	31/12/2020	11	1	
Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. - Canal TRECE	26/01/2018	15/12/2018	10	20	
Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. - Canal TRECE	15/05/2017	30/11/2017	6	16	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: __ 26 de diciembre de 2018
		Página 2 de 2

Federación Nacional de Sordos de Colombia	12/04/2016	15/09/2016	5	4	
TOTAL			33	11	EXPERIENCIA TOTAL POR 2 AÑOS, 9 MESES Y 11 DIAS.

Que una vez verificados los requisitos se puede constatar que la señora **María Laura Herrera Rivero** cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estudios Previos y la Circular que regula el perfil, experiencia e idoneidad de las personas que pretenden celebrara contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que la señora **María Laura Herrera Rivero** cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para “Apoyar a la Dirección de Enfoque Diferencial en la implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, por medio de la interpretación a lengua de señas colombiana, así como las estrategias que fomenten la eliminación de barreras de acceso a los servicios de los sectores y el desarrollo de capacidades de las mujeres, en toda su diversidad”

Dado en Bogotá, en el mes de abril de 2023

Marcia Castro R

MARCIA CASTRO RAMIREZ
Directora de Enfoque Diferencial